

1.2

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

■ POLÍTICA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Durante el año 2016, las políticas de acceso y promoción del personal docente e investigador han estado condicionadas por la tasa de reposición del 100% fijada en el artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y ello a pesar del incremento de la tasa de reposición desde el 50% del año 2015. Dicha ley, en su artículo 20.Dos, también limita la contratación temporal de profesorado universitario a los casos donde concurran necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, teniendo rango de norma básica.

El marco legislativo actual dificulta y limita el desarrollo de políticas de promoción y contratación de profesorado que permitan mantener una apuesta por la calidad de los servicios docentes, que faciliten la renovación de las plantillas y que permitan la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas de recursos humanos. No obstante, desde los órganos de gobierno de la Universidad de Granada se han mantenido los esfuerzos para que dicho marco legislativo restrictivo tenga el mínimo impacto en la plantilla de profesorado y en la calidad de los servicios que presta la Universidad. Aún así, es necesario reconocer que una parte de las posibilidades de promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada se han visto seriamente bloqueadas, con el consiguiente perjuicio ocasionado a las personas y, por tanto, a la calidad de la plantilla de la institución.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Establecer en el seno del Consejo de Gobierno, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del PDI, los criterios para la convocatoria de las plazas de cuerpos docentes relativas a la **tasa de reposición por las bajas producidas durante el año 2015**, con base en la oferta de empleo público de la Universidad de Granada, por Resolución de 15 de abril de 2016. Estos criterios se han traducido en la convocatoria de **53 plazas de Profesor Titular de Universidad**. De estas últimas, 3 plazas se convocaron para posibilitar la estabilización de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
- También se han convocado **2 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud**. Esta oferta de empleo público corresponde a las plazas acordadas por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Docencia y la Investigación en sus sesiones celebradas el 15 de julio de 2016 y el 25 de octubre de 2016, con cargo a la tasa de reposición de 2016 del propio Servicio Andaluz de Salud, y que pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía.
- En virtud del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 10/2015), la anterior oferta de empleo público para el año 2016 se ha ampliado con la convocatoria de **53 plazas de Profesor Catedrático de Universidad por promoción interna**.
- También se ha aprobado la provisión de **1 plazas de Titular de Universidad** que no consume tasa de reposición en virtud del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 10/2015).
- **Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral** de acuerdo a lo establecido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, entre ellas 24 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino, 12 adaptaciones de Profesor Contratado Doctor Interino a Profesor Contratado Doctor y 59 adaptaciones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor a lo largo del año 2016.
- Se han adoptado las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal.
- Integración de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad: un total de **3 integraciones** durante el curso 2015-2016.
- Adaptación de Profesores Colaboradores a la figura de Profesor Contratado Doctor: un total de 6 adaptaciones.
- En el año 2016 se han convocado **37 plazas de profesor asociado** para el curso 2016-2017. Estas convocatorias se han realizado de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 2016, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2016-17.

- Durante el año 2016, y en virtud de la Orden de 1 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se han resuelto los concursos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2015-2016. En total, se han provisto **94 plazas de Profesor Ayudante Doctor**.
- Continuando los esfuerzos para continuar incorporando profesorado dentro de las categorías ordinarias del PDI laboral, se han dotado **71 plazas de Profesor Ayudante Doctor** para cubrir necesidades docentes urgentes e inaplazables durante el curso académico 2016-2017 en virtud de los criterios acordados con los comités de empresa correspondientes y aprobados en Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2016. Del total de plazas, 11 corresponden al campus de Melilla contempladas en el marco de los convenios de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla y el resto al campus de Granada.
- En virtud de la línea abierta por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es reforzar líneas de investigación estratégicas, la Universidad de Granada ha dotado **7 plazas de PAD por necesidades de investigación**.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, con base en la Orden de Autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento para la contratación temporal de profesorado universitario de las universidades públicas andaluzas. Se han realizado 99 contrataciones de este tipo para atender las necesidades docentes durante el curso 2015-2016.
- Se han minimizado los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal, manteniendo en su puesto de trabajo a la totalidad de los profesores contratados, optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales de potencial dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra universidad.

➡(Ver anexo 1.2.1)